



INFORME DE NOVEDADES NORMATIVA A SER CONSIDERAS EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL

La Política Nacional de Salud Mental 2024–2033 responde a los desafíos sociales, económicos y de salud pública que impactan la salud mental de la población colombiana. Se actualiza con el objetivo de consolidar un enfoque centrado en los derechos humanos, la interculturalidad y la participación comunitaria, en sintonía con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Objetivo general: Establecer una hoja de ruta integral, intersectorial y territorial para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud mental, mediante acciones de promoción, prevención, atención, rehabilitación e inclusión social con enfoque diferencial, de ciclo vital, género y territorialidad.

Principios orientadores:

- ✓ Derechos humanos y equidad.
- ✓ Participación social efectiva y vinculante.
- ✓ Intersectorialidad e interculturalidad.
- ✓ Autonomía y corresponsabilidad.
- ✓ Enfoque psicosocial y comunitario.

Ejes estratégicos

Eje 1: Promoción de la salud mental: Busca desarrollar capacidades individuales, familiares y comunitarias para afrontar los retos del bienestar mental. Promueve entornos protectores en la escuela, el trabajo, el hogar y los territorios rurales y étnicos.

- ✓ Fomento de habilidades socioemocionales.
- ✓ Acciones comunicativas y culturales para reducir estigma.
- ✓ Fortalecimiento de redes de apoyo comunitario.

Eje 2: Prevención de problemas y trastornos mentales: Se enfoca en prevenir factores de riesgo asociados a violencia, pobreza, desplazamiento, consumo de SPA, conflictos armados, violencia basada en género y discriminación.

- ✓ Tamizajes poblacionales.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA



- ✓ Intervenciones diferenciales para niñez, adolescencia, juventud, víctimas del conflicto, pueblos indígenas, etc.

Eje 3: Atención integral en salud mental: Garantiza el acceso a servicios humanizados, continuos, accesibles y centrados en las personas. Se basa en la Atención Primaria en Salud (APS) y la integración de servicios comunitarios, ambulatorios y hospitalarios.

- ✓ Fortalecimiento del primer nivel de atención.
- ✓ Servicios móviles comunitarios.
- ✓ Reorientación del modelo biomédico hacia el enfoque psicosocial.

Eje 4: Rehabilitación e inclusión social: Busca asegurar procesos de recuperación e integración social, laboral, educativa y familiar para personas con trastornos mentales o discapacidad psicosocial.

- ✓ Eliminación de barreras sociales y laborales.
- ✓ Fortalecimiento de centros de día, hogares de paso y programas de capacitación e inclusión productiva.

Eje 5: Gobernanza y gestión intersectorial: Define los mecanismos de articulación entre los sectores salud, educación, justicia, protección, trabajo, vivienda, cultura, deporte y ambiente. Se propone una Red Nacional Mixta de Salud Mental con nodos regionales y locales.

Responsabilidades claras para EPS, IPS, entes territoriales.

Fortalecimiento de los Consejos Departamentales y Municipales de Salud Mental.

Observatorios y sistemas de monitoreo con indicadores periódicos.

Poblaciones prioritarias Niños, niñas y adolescentes.

Población rural y campesina.

Pueblos indígenas, afrocolombianos y ROM.

Personas LGBTQ+.

Víctimas del conflicto armado.

Personas privadas de la libertad.

Gobernación del Tolima
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 6° Piso
Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT 1602
Facebook: Secretaría de Salud del Tolima – Twitter/Instagram: @saludtolima
despacho@saludtolima.gov.co



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA



Diagnóstico y brechas identificadas: Insuficiencia de talento humano en salud mental (psiquiatras, psicólogos clínicos, trabajadores sociales).

Alta centralización de servicios de mediana y alta complejidad.

Baja integración de la salud mental en APS.

Escaso abordaje intersectorial de determinantes sociales.

Altos niveles de estigmatización y exclusión.

Mecanismos de implementación: Adaptación territorial a través de políticas municipales y departamentales.

Inclusión en los Planes de Desarrollo, Planes de Salud Pública y Planes de Intervenciones Colectivas (PIC).

Acompañamiento técnico del Ministerio y Secretarías de Salud.

Diseño de rutas integrales de atención en salud mental (RIAS-M).

Promoción de la formación y permanencia de talento humano especializado.

Evaluación y sostenibilidad: Desarrollo de un sistema de seguimiento y evaluación participativo.

Indicadores de impacto y resultado por eje estratégico.

Articulación con el Sistema de Información de Salud Mental.

Asignación presupuestal priorizada en territorios con alta carga de enfermedad mental o conflictividad social.

Conclusiones : Esta política transforma el enfoque hacia un modelo más preventivo, territorial, comunitario y centrado en la dignidad humana.

Requiere liderazgo técnico-político desde el nivel nacional y territorial para su implementación efectiva.

La sostenibilidad dependerá del trabajo articulado intersectorial y la eliminación de brechas históricas en talento humano, acceso y estigma.

Ley 2460 de 2025 por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud Mental.

Objeto de la Ley: Actualizar la Ley 1616 de 2013 para fortalecer la prevención y atención de trastornos mentales, así

Gobernación del Tolima
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 6° Piso
Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT 1602
Facebook: Secretaría de Salud del Tolima – Twitter/Instagram: @saludtolima
despacho@saludtolima.gov.co



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA



como la promoción de la salud mental.

Alcance y enfoques: Aplica a todo el Sistema de Seguridad Social en Salud, autoridades de salud a nivel nacional y territorial, y otros sectores relacionados. Incorpora enfoques de derechos humanos, género, diferencial, étnico, poblacional, territorial, ciclo de vida y biopsicosocial.

Garantías y definiciones: El Estado garantiza educación emocional, promoción y atención integral priorizando a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores. Introduce definiciones clave: promoción de salud mental; entornos protectores; factores de riesgo; agentes comunitarios; talento humano en salud.

Derechos: Derechos de las personas en salud mental están reforzados: no ser discriminados, no ser sometidos a tratos inhumanos, formación desde la infancia. Establece el derecho a la objeción de conciencia del personal sanitario, sin que impida el acceso del paciente a la atención.

Promoción, prevención y comunicación: Refuerza las acciones pedagógicas y campañas públicas sobre salud mental, incluyendo señalética previa a contenido sensible.

Ambiente laboral: Instituye evaluación continua de riesgos psicosociales laborales, con prioridad en mujeres (especialmente víctimas de violencia) y personas con discapacidad.

Enfoque diferencial y acciones complementarias: Atención con criterios étnicos, poblacionales y territoriales. Se incluyen acciones complementarias como integración social, recreación, deporte y cultura.

Red de servicios: El primer nivel de atención adopta un enfoque biopsicosocial. Redes integrales de salud mental deberán implementar campañas de promoción y autocuidado.

Capacitación y control: Requiere actualización anual del personal en métodos, técnicas y humanización de atención.

Participación social: Se refuerzan espacios para cuidadores y jóvenes (14-28 años), integrando instituciones educativas, agencias, familias y comunidad. Facilita la creación de comités y rutas de atención dentro de colegios y zonas educativas.

Investigación y sistemas de información: Se crea la Red Mixta de Salud Mental (gobierno, universidades, ONG) y se exhorta a los territorios a empezar el respectivo trámite.

Disposición final: Regula la dispensación continua de medicamentos, prácticas universitarias, atención a ciudadanos en el exterior, y entra en vigencia desde su publicación el 16 de junio de 2025.

Gobernación del Tolima
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 6° Piso
Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT 1602
Facebook: Secretaría de Salud del Tolima – Twitter/Instagram: @saludtolima
despacho@saludtolima.gov.co